



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Adquisición de Insumos para Obras Mayores que serán utilizadas en Tareas de Conservación y Mantenimiento en Tramos I - II - III - IV - VIII y X-EX-2021-00022224- -CVSA-DC#CVSA

| | | |
|----------|---|--------------------------------|
| REUNIÓN | COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES | |
| FECHA | | |
| 16-02-22 | HORA DE INICIO: 09:00 | HORA DE FINALIZACION: 10:00 |
| LUGAR | Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA) | |

| | |
|---------------|---|
| PARTICIPANTES | |
| | Gerente General: Lic. Leonardo Zara. |
| | Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O. |
| | Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis. |
| | |

| | |
|---------------|--|
| ORDEN DEL DÍA | |
| | |

1 Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 17/2021 – Adquisición de Insumos para Obras Mayores que serán utilizadas en Tareas de Conservación y Mantenimiento en Tramos I - II - III - IV - VIII y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N°: EX-2021-00022224- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 17/2021 – Adquisición de Insumos para Obras Mayores que serán utilizadas en Tareas de Conservación y Mantenimiento en Tramos I - II - III - IV - VIII y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N°: EX-2021-00022224- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Señala seguidamente, que mediante Memorándum N° ME-2021-00005860-CVSA-GO#CVSA, de fecha 9 de Agosto de 2021, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones que se arbitren los medios necesarios a fin que se efectúe la Compra citada en el Orden del Día - calculada para 6 Meses - a fin de ejecutar, por Administración, los trabajos allí indicados. Propone agrupar los Insumos a efectos de la cotización y adjudicación, por Rubros (que están conformados por Items), de la siguiente manera:

- Productos de canteras.
- Productos de metalúrgicas.
- Gaviones.
- Geotextil.

Los insumos (plazo de entrega sugerido: 30 días corridos a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra) serán destinados a efectuar tareas de conservación y mantenimiento con el objetivo de evitar posibles desprendimientos y/o deslizamientos de material suelto en proximidades de la calzada, dentro de la zona de camino, manteniendo las condiciones de seguridad para los usuarios de los distintos corredores viales. Se detallan en la presentación los Lugares de entrega, con la particularidad que los insumos destinados a Tramos II y IV se efectuarán en el mismo lugar.

Se encuentran adjuntos como Archivos Embebidos:

- Planilla de Detalle de Cómputos: IF-2021-00005841-CVSA-SMC%CVSA
- Especificaciones Técnicas Particulares: IF-2021-00005844-CVSA-SMC%CVSA.
- Presupuesto Orientativo: IF-2021-00005843-CVSA-SMC#CVSA.

Y como Archivos de Trabajo, Planilla de Cotización y Cotizaciones utilizadas para determinación del Presupuesto. Surge del Presupuesto Orientativo, conforme el Cuadro resumen, con apertura por Tramo y Renglón, la suma de PESOS: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 8.554.935.-) más IVA. Forman parte del Anexo, otros 2 Cuadros, en uno de los cuales consta la Descripción de los productos, la Unidad de Medida y el Precio Unitario y en otro, con apertura por Tramo, los Subtotales por Renglón.

Intervinieron con posterioridad y en forma sucesiva, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por Memorándum N° ME-2021-00011561-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 3 de Setiembre de 2021 por el que solicitó determinadas precisiones y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, por Memorándum N° ME-2021-00014981-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 14 de Setiembre de 2021, por el que brindó la respuesta correspondiente, informando el Listado de Proveedores requerido, por Rubro, y adjunta como Archivos Embebidos, nuevos ejemplares de los documentos antes presentados, a saber:

- Planilla de Detalle de Cómputos: IF-2021-00014891-CVSA-SMC#CVSA.
- Especificaciones Técnicas Particulares: IF-2021-00014896-CVSA-SMC#CVSA.
- Presupuesto Orientativo: IF-2021-00014895-CVSA-SMC#CVSA.

Surge del Presupuesto orientativo, la suma de PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 69/00 (\$ 6.608.605.69) más IVA.

Y como Archivos de Trabajo, Presupuesto de todos los Items.

Toma la palabra el Sr, Gerente de Administración y Finanzas para informar que la Subgerencia de Compras

y Adquisiciones por Providencia N° PV-2021-00023270-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 4 de Octubre informó que.

a) Teniendo en cuenta que el “RUBRO 2 - PRODUCTOS DE METALURGICAS” es sólo para Tramos III y que por su Importe podría encuadrarse como una Compra Descentralizada, determinó un nuevo Importe en concepto de Presupuesto, ahora en la suma de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 69/100 (\$ 6.457.175,69) más IVA. El Rubro mencionado, conforme surge del Cuadro adjunto: IF-2021-00014895-CVSA-SMC#CVSA al Memorándum N° ME-2021-00014981-CVSA-SMC#CVSA, asciende a la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 151.430.-) más IVA (Renglón 5 – Item 2.1).

b) Corresponde encuadrar la presente contratación bajo la figura de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo con los artículos 3° y 34 del Reglamento General de Contrataciones.

Luego, la Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00023376-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 5 de Octubre de 2021, informó a Gerencia General a efectos de la debida autorización para iniciar el Procedimiento de Contratación, que la misma se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya indicado y que “... cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020.”.

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que, analizado lo actuado, la Gerencia General consideró oportuno y pertinente otorgar autorización para el inicio del Procedimiento de adquisición por el Importe ya indicado, a través de una Licitación Privada Nacional de Etapa Única. Ha tenido en cuenta para ello, además, que las tareas de conservación y mantenimiento a las que se refieren estas actuaciones son Obras Mayores donde se intervendrá en la zona de camino, de alambrado a alambrado, por fuera de la calzada para la contención del suelo, con el fin de evitar posibles deslizamientos y/o desmoronamientos y/o deslizamientos de banquetas o calzadas. Advierte seguidamente que las tareas mencionadas no se encuentran contempladas en los Servicios contratados para la Conservación y Mantenimiento de Tramos I a V (ya adjudicados) y Tramos VI a X (ya aprobados). Por esta razón los trabajos se realizarán por Administración, con cuadrillas propias. Y no se realizarán en todos los tramos concesionados, sino en aquellos donde su particular geografía requiere las intervenciones señaladas. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones. También, ha designado a los integrantes de la Comisión Evaluadora. Lo expuesto precedentemente consta en el Informe N° IF-2021-00024954-CVSA-GG#CVSA, de fecha 7 de Octubre de 2021.

Sostiene además, que la Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral a diversas disposiciones contractuales, a saber:

a) Al Contrato de Concesión, en particular, sus Cláusulas:

i. CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO”, que textualmente dice: “EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.” (con mínimas variante de redacción todos los Contratos se expresan en el mismo sentido).

b) Al Pliego mencionado,

i. Artículo 1: “OBJETO”, segundo párrafo, que estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”.

ii. Artículo 8: “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCIÓN SUPERFICIAL”, que en su parte pertinente estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar todos los trabajos de conservación en los CORREDORES VIALES NACIONALES, tales como, corte de pastos y malezas; calce de banquetas, perfilado de taludes y zonas marginales; limpieza de la zona de camino; limpieza y reposición de señales camineras; mantenimiento de la demarcación horizontal ... y toda otra tarea que resulte necesaria para que los CORREDORES VIALES NACIONALES brinden a los usuarios adecuadas condiciones de seguridad y confort.”.

Tomaron intervención nuevamente, con posterioridad y sucesivamente, el Departamento de Compras, por Providencia N° PV-2021-00027798-CVSA-DC#CVSA, de fecha 12 de Octubre de 2021 y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, por Informe N° IF-2021-00029453-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 19 de Octubre de 2021, de donde surge la respuesta a la solicitud de información cursada y la conformidad al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares sometido a su consideración.

Dice a continuación el Lic. Dall’O que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas; sus Anexos: I. Planilla de Cotización; II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Etica y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios; VIII. Declaración Jurada de Contenido Nacional; IX. Política de Género; X. Política de Integridad (IF-2021-00031980-CVSA-SCA#CVSA) y la Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 8 de Noviembre de 2021 (IF-2021-00041331-CVSA-SCA#CVSA) a la que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, publicada en la Página Web de la Empresa, notificada a las Cámaras empresariales

y a las Empresas que figuran en la Lista de Invitados (IF-2021-00064003-CVSA-DC#CVSA)

Señala además, con respecto a la Convocatoria, programada para el día 11 de Noviembre de 2021 (IF 2021-00031980-CVSA-SCA#CVSA), con Acto de Apertura a las 12.00 Hs., que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00046788-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones, y que además, con fecha 22 de Octubre de 2021:

- Fue notificada a las VEINTIDOS (22) Empresas que figuran en la ya citada “LISTA DE INVITADOS”. Corresponde remitirse al e-mail enviado (IF-2021-00046789-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 36 – primera parte – del Reglamento.

- Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales (IF-2021-00046790-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 17/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00044129-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa, se recibió UNA 1) Oferta, que se detalla a continuación, con aclaración que los Importes no incluyen IVA y que la Empresa indicó los Importes Unitarios de los 3 Renglones por los que cotizó.

1. BENEDETTI S.A.I.C.: Cotiza los Renglones 2, 11 y 17: \$ 2.036.680.-. Presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta. Póliza de Seguro de Caucción N° 1.169.541 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, por valor de \$ 130.000.-, que permite dar cumplimiento al Artículo 7°, Inciso i) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (IF-2021-00046791-CVSA-DC#CVSA).

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su Informe N° IF-2021-00046473-CVSA-DC#CVSA, de fecha 16 de Noviembre de 2021, dirigido a la Comisión Evaluadora a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, desarrolló una síntesis de lo actuado hasta ese momento, y, en cumplimiento del Artículo 29 (primer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones, remitió como Archivo de Trabajo el Cuadro Comparativo. Además, incorporó al Expediente la Constancia del Oferente, emitida con fecha 16 de Noviembre de 2021 por REPSAL, de donde surge que no registrasanciones conforme al Art. 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2021-00046793-CVSA-DC#CVSA).

La Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, con su Informe de Firma Conjunta N° IF2021-00056941-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 3 de Diciembre de 2021, adjuntó el Cuadro Control de Requisitos Administrativos (IF-2021-00056817-CVSA#SMC#CVSA) donde, como podrá observarse, la oferta de BENEDETTI S.A.I.C. es económicamente inconveniente, ya que supera en 1.258 % los valores de referencia. Entonces, concluye informando que los valores ofertados no son económicamente convenientes para Corredores Viales S.A..

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2021-

00057827-CVSA-SOS#CVSA, de fecha 6 de Diciembre de 2021 “DICTAMEN COMISIÓN EVALUADORA” (remitido al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2021-00057861-CVSA-SMC#CVSA), emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones, publicada en la Página Web de la Empresa: IF-2021-00063888-CVSA-DC#CVSA (cumplimiento del Artículo 29 – tercer párrafo – del Reglamento); notificada con fecha 9 de Diciembre de 2021 al Oferente: IF-2021-00063904-CVSA-DC#CVSA (cumplimiento del Artículo 29 – cuarto párrafo – del Reglamento) y en la misma fecha, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (IF-2021-00064104-CVSA-DC#CVSA), donde como podrá observarse, considerando lo informado por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, se abstiene de realizar el análisis formal de la Oferta recibida, toda vez que es considerada no conveniente económicamente a los intereses de Corredores Viales, por lo cual recomienda declarar Fracasada la Licitación.

Recibido el Expediente, el Departamento de Compras mediante Providencia N° IF-2021-00063971-CVSA-DC#CVSA, de fecha 16 de Diciembre de 2021, no habiéndose recibido impugnaciones en el plazo legal establecido, según lo estipulado por el Artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, lo remitió a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. De esta manera, se da cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2021-00070192-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 29 de Diciembre de 2021, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “ENCUADRE LEGAL”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado bajo la modalidad de Licitación Privada, establecida en el Artículo 34 del Reglamento mencionado, conforme los montos determinados por su Artículo 3°.
- b) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- c) Asimismo, en lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para la instrumentación del proceso de selección, corresponde destacar que rigen las medidas dispuestas en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, sus normas complementarias y concordantes; y en la materia específicamente contractual, las previsiones del Reglamento General de Contrataciones
- d) Por los lineamientos expuestos en el Capítulo III – “ANALISIS” del Informe:
 - i. Es ajustado a derecho declarar Fracasada la presente Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 17/2021, en virtud de las opiniones vertidas por las Áreas intervinientes

ii. En los términos de los Artículo 6° y 31 del mentado Reglamento, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones declarar, a su consideración, la presente Licitación como Fracasada.

Finalmente, las presentes actuaciones fueron remitidas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven Aprobar el Procedimiento de Selección realizado y Declarar Fracasada la Licitación Privada Nacional de Etapa Unica N° 17/2021. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Se deberán tener en cuenta las Recomendaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en la segunda parte del Punto ii) del Capítulo IV “CONCLUSIÓN” de su Informe (tercer párrafo).

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras: